

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2025-OCI/5997-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN**  
**Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO**  
**AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO**

**“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA  
PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE  
YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DEL SALDO DE  
OBRA AL MES DE JULIO DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 21 AL 30 DE JULIO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**AYACUCHO, 25 DE AGOSTO DE 2025**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 010-2025-OCI/5997-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y  
AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA AL MES DE JULIO DE 2025**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	29
X. RECOMENDACIONES	29
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 010-2025-OCI/5997-SCC**

### **“EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)”**

#### **HITO DE CONTROL N° 5 – EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA AL MES DE JULIO DE 2025**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, responsable del Control Concurrente, habiendo acreditado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 0174-2024-CG/OC5997 de 4 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5997-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución, recepción y liquidación del saldo de la obra: “Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)”, se desarrollará teniendo en cuenta el expediente técnico, normativa aplicable, directivas, normas internas y las estipulaciones contractuales.

###### **2.2 Objetivo específico**

###### **Hito de control n.° 5 – Ejecución del saldo de obra al mes de julio de 2025**

Determinar si la ejecución del saldo de obra: “Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)” y los servicios contratados al mes de julio de 2025, se viene desarrollando teniendo en cuenta la normativa aplicable, directivas, normas internas y las estipulaciones contractuales.

##### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 5: Ejecución de saldo de obra al mes de julio de 2025, y que ha sido ejecutado del 21 al 30 de julio de 2025, en los distritos de Chaviña y Chumpi, provincias de Lucanas y Parinacochas, departamento de Ayacucho.

##### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD**

###### **De la formulación del proyecto de inversión**

El proyecto: “Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)”, con CUI<sup>1</sup> n.° 2077939, en adelante la “Obra”, es declarado viable por la sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, el 21 de octubre de 2013 con un costo de inversión de S/110 944 586,00, teniendo como objetivo “Mejorar el nivel de producción y productividad agrícola en los sectores de riego de Cora Cora, Chaviña, Chumpi (Provincias de Parinacochas y Lucanas) y Yauca (Provincia de Caravelí) en los departamentos de Ayacucho y Arequipa”.

<sup>1</sup> Código Único de Inversiones.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

### De la aprobación del expediente técnico inicial y actualización de costos y presupuestos

Mediante Resolución Directoral n.º 157-2015-GRA-PRIDER de 14 de mayo de 2015, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", por S/131 856 900,59; asimismo, con Resolución Directoral n.º 091-2017-GRA-PRIDER/DG de 11 de abril de 2017, se aprobó la Actualización de Costos y Presupuestos del referido expediente técnico, por S/167 333 583,00 y plazo de ejecución de 36 meses.

### De la ejecución de la Obra por administración indirecta (contrata)

Para la ejecución de la Obra, la Entidad convocó al procedimiento de selección Licitación Pública n.º 03-2017-GRA-PRIDER, resultando como ganador de la buena pro el Consorcio Ancascocha<sup>2</sup>, con quien se suscribió el contrato n.º 235-2017-GRA-PRIDER/DG de 20 de octubre de 2017, por el importe de S/152 427 727,00 y plazo de ejecución de 960 días calendario.

Asimismo, para la supervisión de la Obra, la Entidad suscribió el contrato n.º 295-2017-GRA-PRIDER/DG de 22 de diciembre de 2017, con el Consorcio AYS<sup>3</sup> por S/5 038 438,00 y plazo de ejecución de 960 días calendario.

Sin embargo, dichos contratos fueron resueltos y llevados a un tribunal arbitral, fallando a favor de las pretensiones del Consorcio Ancascocha.

### De la ejecución de la Obra por administración directa

Mediante contratos n.ºs 066 y 068-2020-GRA-PRIDER/DG de 11 de agosto y 1 de setiembre de 2020, la Entidad contrató los servicios de consultoría para el elaboración y supervisión del Expediente Técnico de saldo de Obra, a los Consorcios Asunta II<sup>4</sup> y La Molina Riegos<sup>5</sup>, por S/2 700 560,00 y S/238 313,00, respectivamente; sin embargo, mediante carta notarial n.º 111-2021-GRA-PRIDER-DG de 2 de setiembre de 2021, la Entidad notificó al Consorcio Asunta II, la Resolución Directoral n.º 273-2021-GRA/PRIDER/DG de la misma fecha, donde resolvió en forma parcial el contrato n.º 066-2020-GRA-PRIDER/DG de 11 de agosto de 2020; y posteriormente, con Resolución Directoral n.º 077-2023-GRA/PRIDER/DG de 7 de marzo de 2023, la Entidad declaró la nulidad de oficio del referido contrato.

No obstante, en el periodo 2023, la Entidad contrató los servicios del señor William Rodríguez Vásquez, con el objeto de realizar el cambio de modalidad de ejecución a administración mixta del Expediente Técnico de saldo de Obra, el cual fue aprobado con Resolución Directoral n.º 150-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de abril de 2023, por un presupuesto total de S/135 106 538,05, de los cuales S/34 751 031,17 corresponde al componente canales a ser ejecutado por Administración Directa y S/100 355 506,98 corresponde al componente presa a ser ejecutado por contrata, se detalla:



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

<sup>2</sup> Consorcio Ancascocha, integrado por: Kori Anca Contratistas Generales S.A.C con RUC n.º 20525051278, Corporación Grupo IQ S.A.C con RUC n.º 20541495224, American Contratistas Generales S.A.C con RUC n.º 20521378531 y ERCO S.A.C con RUC n.º 20100073057

<sup>3</sup> Consorcio AYS, integrado por: Edgar Guillermo Cuipal Mendoza con RUC n.º 10086666494 y Jesús Simón Camargo Veliz con RUC n.º 10200246701.

<sup>4</sup> Consorcio Asunta II integrado por: Asesores Ingenieros Proyectista S.A con RUC n.º 20138180531, Miguel Enrique Bazán Orellana con RUC n.º 10200447331, S&D Consultores Asociados S.A.C con RUC n.º 20603778325 y Vladimir Salcedo Vila con RUC n.º 10415517284.

<sup>5</sup> Consorcio La Molina Riegos, integrado por: Jaime Pacheco Laura con RUC n.º 10311863652 y La Molina Riegos S.A.C con RUC n.º 20494991838.

**Cuadro n.º 1**  
**Estructura de costos del Expediente Técnico saldo de cambio de modalidad a administración mixta**

Componente	Modalidad de Ejecución (S/)		Presupuesto Total (S/)
	Por Contrata	Administración directa	
<b>Costo Directo</b>	<b>65 954 678,17</b>	<b>28 864 798,73</b>	<b>94 819 476,90</b>
Gastos Generales (% CD)	6 799 927,32	2 975 960,75	9 775 888,07
Utilidad (% CD)	4 616 827,47	0,00	4 616 827,47
<b>Sub Total</b>	<b>77 371 432,96</b>	<b>31 840 759,48</b>	<b>109 212 192,44</b>
IGV (18% ST)	13 926 857,93	0,00	<b>13 926 857,93</b>
<b>Presupuesto Base de Ejecución</b>	<b>91 298 290,89</b>	<b>31 840 759,48</b>	<b>123 139 050,37</b>
Estudios Definitivos	3 214 080,00	1 585 920,00	4 800 000,00
Gastos de Supervisión	3 082 595,49	1 075 071,40	4 157 666,89
Gasto de Coordinación de la Entidad	335 121,41	165 358,59	500 480,00
Compensación de afectados	1 305 340,79	0,00	1 305 340,79
Plan de Gestión Social	170 078,40	83 921,60	254 000,00
Programa de compensación de viviendas – Reubicación	900 000,00	0,00	900 000,00
Pago de terreno de cantera	50 000,00	0,00	50 000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>100 355 506,98</b>	<b>34 751 031,07</b>	<b>135 106 538,05</b>

Fuente: Resolución Directoral n.º 150-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de abril de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00

**De la infraestructura de riego que comprende el proyecto**

- a) **Infraestructura de riego mayor:** A ser ejecutado por la modalidad de contrata, contempla la construcción de la presa Ancascocha con capacidad de almacenamiento útil de 65 MMC<sup>6</sup>, con las siguientes características:

**Cuadro n.º 2**  
**Descripción de la infraestructura de riego mayor**

Ítem	Características	Presa Ancascocha
1	Tipo de presa	Presa de relleno aluvial impermeabilizado talud aguas arriba con pantalla de concreto.
2	Altura máxima respecto a su cimentación	42,49 m
3	Altura máxima respecto al terreno natural	38,70 m
4	Longitud de coronamiento	177,35 m
5	Longitud de muro de resguardo	205 m
6	Nivel de corona	3 431,74 msnm
7	Nivel de muro de resguardo	3 432,74 msnm
8	Borde libre	1,80 m (nivel de corona), 3,30 m (nivel de muro de resguardo)
9	Volumen total	95,13 MMC
10	Volumen Útil	65,00 MMC

Fuente: Formato n.º 08-A: Registros en la fase de ejecución – notas de ejecución.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

- b) **Infraestructura de riego menor:** A ser ejecutado por la modalidad de Administración Directa, contempla la construcción de los canales de irrigación en los sectores de “Chaviña” y “Cora Cora”, conforme se detalla:

<sup>6</sup> Millones de Metros Cúbicos.

**Cuadro n.° 3**  
**Componentes de la infraestructura de riego menor**

Ítem	Características	Medida
1	Construcción de canal de riego: margen derecho (hacia Chaviña)	10,87 km
2	Construcción de canal de riego: margen izquierdo (hacia Coracora)	40,80 km

Fuente: Formato n.° 08-A: Registros en la fase de ejecución – notas de ejecución.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

**Del reinicio de ejecución física de la Obra en el periodo 2023**

Mediante Resolución Directoral n.° 157-2023-GRA/PRIDER/DG de 24 de abril de 2023, la Entidad aprobó el reinicio de ejecución de la Obra, con un presupuesto parcial de S/8 820 665,00 y plazo de ejecución de 180 días calendario, que se inicia con la contratación del personal técnico de la Obra; es así que, mediante Resolución Directoral n.° 171-2023-GRA-PRIDER/DG de 9 de mayo de 2023, la Entidad contrató a los señores Abelardo Navarro Canchari y Orlando Benito Cadenas Vila, como residente y supervisor de la Obra, respectivamente; por lo que, el inicio de la ejecución física de la Obra se realizó el 3 de mayo de 2023, paralizándose el 31 de diciembre de 2023, debido al cierre del año fiscal 2023, mediante “Acta de paralización de obra 2023”.

**Del reinicio de ejecución física de la Obra en el periodo 2024**

Mediante Resolución Directoral n.° 012-2024-GRA/PRIDER/DG de 9 de enero de 2024, la Entidad aprobó el reinicio de ejecución de la Obra, con un PIA de S/32 392 697,00 y plazo de ejecución de 150 días calendario, que se inicia con la contratación del personal técnico de la Obra; es así que, mediante Resolución Directoral n.° 019-2024-GRA-PRIDER/DG de 17 de enero de 2024, la Entidad contrató a los señores Abelardo Navarro Canchari y Wilmer Ávalos Neyra, como residente y supervisor de la Obra, respectivamente; por lo que, el inicio de la ejecución física de la Obra se realizó el 22 de enero de 2024, finalizando al 31 de diciembre de 2024, debido al cierre del año fiscal 2024.

**Del reinicio de ejecución física de la Obra en el periodo 2025**

Mediante Resolución Directoral n.° 010-2025-GRA/PRIDER/DG de 14 de enero de 2025, la Entidad aprobó el reinicio de ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, que se inicia con la contratación del personal técnico y administrativo de la Obra; es así que, mediante Resolución Directoral n.° 028-2025-GRA-PRIDER/DG de 28 de enero de 2025, la Entidad contrató a los señores Abelardo Navarro Canchari y Florentino Oscar Carbajal Ramos, como residente y supervisor de la Obra, respectivamente y a la señora Deisy Fayrus Taipe Cangana como administrador de obra; por lo que, el reinicio de la ejecución física de la Obra se realizó el 3 de febrero de 2025, conforme se detalla en el Acta de reinicio de obra” del mismo día; encontrándose a la fecha de la inspección a la Obra, en ejecución bajo la modalidad de administración directa.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la visita de inspección efectuada a la Obra, se han identificado ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra; las cuales, se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

1. SUPERVISOR DE LA OBRA, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CON CONTRATO VIGENTE, EN SIMULTÁNEO PRESTÓ SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ADQUISICIÓN DE PARQUE PFV/PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL (LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA, CALLE 12 5TA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL; SITUACIÓN QUE AFECTA EN EL IDÓNEO CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA; ADEMÁS DE INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS.

Mediante Resolución Directoral n.º 010-2025-GRA/PRIDER/DG de 14 de enero de 2025, la Entidad aprobó el reinicio de ejecución de la Obra<sup>7</sup> para el año fiscal 2025, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, que se inició con la contratación del personal técnico y administrativo de la Obra; es así que, mediante Resolución Directoral n.º 028-2025-GRA-PRIDER/DG de 28 de enero de 2025, la Entidad contrató al señor Florentino Oscar Carbajal Ramos, del 22 de enero al 28 de febrero de 2025, como supervisor de Obra, ampliándose dicho contrato mediante Resoluciones Directorales n.ºs 126, 185, 251, 322, 369 y 422-2025-GRA-PRIDER/DG de 10 de marzo, 3 de abril, 7 de mayo, 9 de junio, 10 de julio y 13 de agosto de 2025, respectivamente, encontrándose a la fecha con contrato vigente hasta el 31 de agosto de 2025, para asumir la responsabilidad técnica de supervisar la ejecución de la Obra, quien tendría que encontrarse de manera permanente y directo durante la ejecución del proyecto, conforme lo establece la Directiva n.º 007-2018-GRA/PRIDER-DG - "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, se detalla:

"(...)

#### ARTICULO N° 7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR

##### 7.1 PERMANENCIA EN OBRA

7.1.1. Toda obra contará con supervisión y/o inspector permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el Ingeniero Residente. Sea éste de planta (inspección) o contratado (supervisión) con cargo al proyecto. El Ingeniero Inspector o Ingeniero Supervisor de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar fiscalizar la ejecución de la obra.

(...),

7.1.2. La supervisión será designado por la Dirección de Infraestructura de "PRIDER" mediante Resolución Directoral, a propuesta de la Dirección según corresponda, previo al inicio de la obra. El nivel de coordinación con las unidades técnicas la supervisión será permanentes.

(...),

7.1.4. Los Supervisores y/o inspectores es obligación visita diaria o permanente a la obra y/o entidad. No está permitido delegar responsabilidades a terceros, en caso tres (03) inasistencias consecutivas, se resolverá el contrato, para cual el contrato deberá considerarse el coeficiente de participación.

(...)"

Concordante, con lo dispuesto por el director de Infraestructura de la Entidad, mediante memorando múltiple n.º 24-2024-GRA-GG-PRIDER/DI de 16 de febrero de 2024<sup>8</sup>, que precisa entre otros:

"(...)

- Los responsables deberán permanecer en obra de lunes a sábado en los horarios indicados.
- **La permanencia del Residente y Supervisor es de coeficiente (1) en obra (...)**,

(...)" (Subrayado y resaltado es agregado)

<sup>7</sup> El reinicio de la ejecución física de la Obra se realizó el 3 de febrero de 2025, conforme se detalla en el Acta de reinicio de obra" del mismo día.

<sup>8</sup> Recepcionado por la Obra, el 16 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

Asimismo, de la revisión realizada al desagregado de gastos de supervisión del Expediente Técnico saldo de cambio de modalidad a administración mixta, aprobado con Resolución Directoral n.º 150-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de abril de 2023, la Comisión de Control, constató que se estableció el coeficiente de participación para el supervisor de obra del 100%, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 1**  
**Desagregado de gastos de supervisión**

DESAGREGADO ANALITICO DE GASTOS SUPERVISIÓN						
<b>Proyecto</b> "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho – Arequipa)"						
<b>Localización</b>						
<b>Plazo de Ejecucion</b> : 20 meses						
<b>Modalidad Ejecucion</b> : Administración Directa						
<b>Modalidad Supervision</b> : Administración Directa						
<b>Fecha de Elaboracion</b> Ene-24						
<b>Costo Directo (\$/.)</b> 28,864,798.73						
<b>Resumen de Gastos Generales</b>						
GASTOS VARIABLES (A+B+C+D)		885,710.00		3.0685%		
GASTOS FIJOS (E+F)		189,361.40		0.6560%		
		1,075,071.40		3.72%		
<b>GASTOS VARIABLES</b>						
(a)	Personal					
	Especifica	Perfil	Participacion	Cantidad/mes	Costo unitario	Parcial (\$/.)
	<b>Personal Profesional</b>					
	ING.SUPERVISOR DE OBRA	Ing. Civil o Agrícola	1	20.00	11,000.00	220,000.00
	ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA	Ing. Civil o Agrícola	1	20.00	6,500.00	130,000.00
	CONDUCTOR DE CAMIONETA DE SUPERVISION	SEC. Completa, licencia A-II	1	15.00	3,000.00	45,000.00
	ASISTENTE TECNICO	Bach. En Ing. Civil o Agrícola	2	10.00	3,500.00	70,000.00
	PERSONAL DE LIMPIEZA	SEC.COMPLETA	2	12.00	900.00	21,600.00

Fuente: Desagregado de gastos de supervisión del Expediente Técnico saldo de cambio de modalidad a administración mixta, aprobado con Resolución Directoral n.º 150-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de abril de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Al respecto, si bien el reinició de la ejecución física de la Obra para el año fiscal 2025, fue el 3 de febrero de 2025, conforme se detalla en el "Acta de reinicio de obra" del mismo día, la Entidad contrato a partir del 22 de enero de 2025 al señor Florentino Oscar Carbajal Ramos, como supervisor de Obra, prolongando su contrato hasta el 31 de agosto de 2025. Por tanto, su participación real fue del 22 de enero al 31 de agosto de 2025, en la supervisión de la Obra, del citado profesional.

Sin embargo, de la verificación realizada al 15 de agosto de 2025 en el Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras, aplicativo de la Contraloría General de la República, se advierte que el señor Florentino Oscar Carbajal Ramos, supervisor de obra, de manera simultánea, prestó servicios profesionales como supervisor en la obra: "Adquisición de parque PFV/panel fotovoltaico domiciliario, en el (la) con paneles solares en las calles: calle 7 3ra, calle 12 5ta, calle 6 3ra y 4ta cuadra en el sector de Nueva Villa distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 2**  
**Reporte de INFObras donde se muestra, a su vez, la participación del señor Florentino Oscar Carbajal Ramos en forma simultánea en dos (2) obras como supervisor**

ESTADO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN PROGRAMADA
Paralizada	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCCHAS - AYACUCHO.	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CHUMPI	Contrata	20/05/2013	365	20/05/2014
En Ejecución	AMPLIACIÓN DE LA PRESA ANCASCOCHA Y AFIANZAMIENTO DEL VALLE DE YAUCA (AYACUCHO Y AREQUIPA)	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	Contrata	23/12/2017	900	30/03/2024
Finalizado	RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS, EN EL(LA) RECONSTRUCCION DEL TRAMO 2-1170 - PUENTE CALICANTO DESDE QUEBRADA CALICANTO HASTA QUEBRADA CALICANTO, DISTRITO DE CHAVIÑA, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO AYACUCHO	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	Contrata	14/10/2019	90	12/01/2020
En Ejecución	ADQUISICION DE PARQUE PFV / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO, EN EL(LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA	HUANCAVELICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	Contrata	15/05/2025	60	28/06/2025

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

En ese sentido, el ingeniero Florentino Oscar Carbajal Ramos, supervisor de obra, prestó adicionalmente y en simultáneo las funciones de supervisor en la obra: "Adquisición de parque PFV/panel fotovoltaico domiciliario; en el (la) con paneles solares en las calles: calle 7 3ra, calle 12 5ta, calle 6 3ra y 4ta cuadra en el sector de Nueva Villa distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", conforme se tiene la orden de servicio n.º 01510 de 30 de abril de 2025, se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 3**  
**Orden de servicio n.º 01510 de 30 de abril de 2025**

**ORDEN DE SERVICIO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE  
R.U.C. N°20147706155

N° DE ORDEN  
**01510**

ACT/PROY.: 0115 INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ELECTRIFICACIÓN

FTE./FTO.: 018 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

FECHA  
30/04/2025

SEÑORES: CARBAJAL RAMOS FLORENTINO OSCAR 10215346515

DIRECCIÓN: URB. EL CARMELO ICA - ICA - ICA

REFERENCIA: INFORME N°2144-2025-GDUR/MDVA

FACTURAR A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

CLASIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	P.UNIT.	IMPORTE
2.6.61.43	1.00	SERVICIO	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISIÓN DE LA OBRA	20,000.00	20,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>20,000.00</b>

**CONCEPTO**

ORDEN DE SERVICIO QUE SE GENERA, SEGÚN CERTIFICACION N° 000406, CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE PARQUE PFV / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL(LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2665188; SEGÚN INFORME N° 2144-2025-GDUR/MDVA, INFORME N° 1599-2025-JLGM-SIF/MDVA, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 327-2024-MDVA/GM, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y COTIZACIÓN.

**OBJETIVO DE LA CONSULTORIA**

**OBJETIVO GENERAL**  
Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "ADQUISICIÓN DE PARQUE PFV / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL(LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2665188.

**OBJETIVO ESPECÍFICO**  
Realizar los trabajos de supervisión de manera eficaz y eficiente optimizando los recursos destinados a la obra, con adecuado control de calidad de los trabajos definidos en el Expediente Técnico, bajo la supervisión y monitoreo de la Sub-Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

**ALCANCES DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**  
Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor/Inspector serán: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además a la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo abarcar las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, de calidad, aplicado a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas, de acuerdo al expediente técnico de la obra; así como el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales y jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y justificada que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de control, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y riesgos de la obra y sus actividades.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**  
El plazo de ejecución del presente servicio es de 45 días calendario, que incluye la etapa de supervisión de obra y la etapa de recepción y revisión de la Liquidación del Contrato de Ejecución de obra.

**PENALIDADES**  
Según términos de Referencia.

ORDENACIÓN DE SERVICIO		ATENCIÓN PRESUPUESTAL	DISTRIBUCIÓN CONTABLE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE Jefe de Abastecimiento		Función: 12 Programa: 008 Sub Programa: 0057 Act/Proy.: 2665188 Componente: 4000060 Meta: 0115	Cuenta por Pagar S/ 20,000.00
Nota: Este orden es nulo sin la firma mancomunada de Administración y al jefe de Abastecimiento. Cada orden de servicio se debe facturar por separado en original.		DIA MES AÑO	jefe de Servicio

OSCAR CARBAJAL RAMOS  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. N° 114121

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Del imagen precedente, se tiene que en la orden de servicio n.º 01510 de 30 de abril de 2025, se estableció el plazo de ejecución del servicio de 45 días calendario, que inició el 15 de mayo al 28 de junio de 2025, donde el señor Florentino Oscar Carbajal Ramos, prestó en simultáneo las funciones de supervisor en la obra: "Adquisición de parque PFV/panel fotovoltaico domiciliario; en el (la) con paneles solares en las calles: calle 7 3ra, calle 12 5ta, calle 6 3ra y 4ta cuadra en el sector de Nueva Villa distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", y que se sustenta en la suscripción del Acta de entrega de terreno de 14 de mayo de 2025 y cronograma valorizado de inicio de obra; mismas que se muestran a continuación:

**Imagen n.º 4**  
**Acta de entrega de terreno**

Municipalidad Distrital de Vista Alegre  
Creada mediante Ley N° 23927 de fecha 20 de setiembre de 1984

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**

**"ADQUISICION DE PARQUE PVF / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL(LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N°2655188**

**MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA).**

En el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, a los 14 días del mes de Mayo del año 2025, siendo las 08:00 a.m. se hicieron presentes en el lugar de la Obra, los Representantes de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por parte de la Consultoría de la Supervisión de obra, el Ing. Carbajal Ramos Florentino Oscar; el Representante del CONSORCIO ACHAHELY, Representante Común Sra. Robles Ramírez Lily Marlene y el Residente de obra Ing. Acasiete Acevedo Graciela Luzmila; con la finalidad de llevar a cabo el acto de la entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE PARQUE PVF / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL(LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI N°2655188.

Habiendo recorrido el área donde se ejecutará la Obra, de acuerdo a los planos que obran en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 327-2024-MDVA/GM, se procede a realizar la entrega de terreno sin observaciones, no encontrándose problemas, considerándose apto para realizar los trabajos.

En conformidad de los términos de la presente Acta, se procede a firmar en cinco (05) ejemplares originales, las siguientes personas:

**POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**  
Gerente de Desarrollo Territorial : Ing. Castilla Munayco José Luis.  
CIP N° 143430  
Sub Gerente de Obras Públicas : Ing. Castilla Munayco José Luis.  
CIP N° 143430

**POR LA SUPERVISION:**  
Jefe de Supervisión : Ing. Carbajal Ramos Florentino Oscar  
CIP N° 114121

.....el cambio ha llegado para un futuro mejor!!!  
Esquina Calle Pisco y Cápac Yupanqui S/N Telf: 056- 523731-Vista Alegre -Nasca -Perú  
Email: v.istaalegre@munivistaalegre.gob.pe

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

**Imagen n.º 5**  
**Cronograma valorizado de inicio de obra**

**CRONOGRAMA VALORIZADO DE INICIO DE OBRA**

"ADQUISICION DE PARQUE PVF / PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL (LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA CUADRA, CALLE 12 5TA CUADRA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2655188

Item	Descripción	Und.	Metrado	PU (\$/)	Parcial (\$/)	Mes 01 (\$/) 15/05/2025	Mes 02 (\$/) 01/06/2025	
01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>							
01.01	CARTEL DE OBRA	und	3.00	1,431.86	1,431.86	1,431.86		
01.02	ALMACÉN Y GUARDIANA	glb	1.00	2,700.00	2,700.00	2,700.00		
01.03	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	4,294.64	4,294.64	3,006.25	1,288.39	
02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>							
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00	5,437.18	5,437.18	2,718.59	2,718.59	
02.02	TRAZO Y REPLANTEO PARA IIEE	m	400.00	1.30	520.00	520.00		
02.03	TRANSPORTE DE POSTES DE ALMACEN A OBRA	und	14.00	169.31	2,370.34	877.24	3,693.30	
02.04	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	8.96	4.42	39.60	39.60		
03	<b>SLAB. E INST. DE POSTES</b>							
03.01	CONCRETO PARA SOLADOS, e=0.10 C/H 1:12	m2	8.96	45.50	407.68	407.68		
03.02	IAZAJE DE POSTE DE F.V. 10m/400da	und	14.00	798.71	11,181.94	3,194.84	7,987.10	
04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							
04.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL PARA POSTES DE 10M.	m3	17.00	50.50	858.50	858.50		
04.02	ELIMINACION DE EXCEDENTES	m3	15.68	28.29	443.16	443.16		
04.03	CORTE, ROTURA DE CONCRETO PARA VEREDA	m2	8.96	24.03	215.31	215.31		
04.04	REPOSICION DE CONCRETO F'c= 175 kg/cm2 PARA VEREDA	m2	8.96	67.31	603.10	603.10		
05	<b>SLAB. E INST. DE EQUIPOS DE ILUMINACION</b>							
05.01	PASTORAL TUBO 4"X4" CON EMBONE P/POSTE, PARA 3 LUMINARIAS DE 120W	und	14.00	750.30	10,504.20	3,001.20	7,503.00	
05.02	LUMINARIA LED INTEGRADA DE 120W, 28,800LM	und	42.00	4,481.84	188,237.28	53,762.08	134,475.20	
06	<b>SEGURIDAD EN OBRA</b>							
06.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	3,403.19	3,403.19	3,403.19		
06.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	2,085.14	2,085.14	2,085.14		
06.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00	1,732.50	1,732.50	1,732.50		
06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,160.33	1,160.33	1,160.33		
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>237,627.95</b>	<b>81,982.57</b>	<b>155,645.38</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>						<b>23,762.80</b>	<b>8,196.26</b>	<b>15,564.54</b>
<b>UTILIDAD</b>						<b>11,881.39</b>	<b>4,099.13</b>	<b>7,782.27</b>
<b>SUB TOTAL</b>						<b>273,272.14</b>	<b>94,278.96</b>	<b>178,992.19</b>
<b>IMPUESTO IGV 18%</b>						<b>49,188.99</b>	<b>16,970.39</b>	<b>32,218.59</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>						<b>322,461.13</b>	<b>111,250.35</b>	<b>211,210.78</b>
<b>PORCENTAJE DE AVANCE PARCIAL DE OBRA</b>						<b>100.00%</b>	<b>34.50%</b>	<b>65.50%</b>
<b>PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO DE OBRA</b>						<b>100.00%</b>	<b>34.50%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas-INFObras.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente

Lo expuesto en los párrafos precedentes, demuestra, que en efecto el señor Florentino Oscar Carbajal Ramos, supervisor de la Obra, se desempeñó en forma simultánea a las funciones ejercidas durante la ejecución de la Obra, la función de supervisor de obra en la ejecución de la obra: "Adquisición de parque PFV/panel fotovoltaico domiciliario; en el (la) con paneles solares en las calles: calle 7 3ra, calle 12 5ta, calle 6 3ra y 4ta cuadra en el sector de Nueva Villa distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica".

Dicha condición, según lo establecido en el artículo segundo de los contratos<sup>9</sup> del señor Florentino Oscar Carbajal Ramos como supervisión de Obra y el numeral 7.1 del artículo 7° de la Directiva n.° 007-2018-GRA/PRIDER-DG - "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, constituye incumplimiento normativo y contractual, que sin duda, repercutiría en el proceso constructivo de la Obra. En esa línea de análisis, el precitado incumplimiento contractual por inasistencia conllevaría a la resolución de la misma, conforme se estableció el numeral 7.1.4 de la Directiva n.° 007-2018-GRA/PRIDER-DG, se detalla:

"(...)

#### ARTICULO N° 7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR

##### 7.1 PERMANENCIA EN OBRA

(...),

##### 7.1.4. Los Supervisores y/o inspectores es obligación visita diaria o permanente a la obra y/o entidad.

No está permitido delegar responsabilidades a terceros, en caso tres (03) inasistencias consecutivas, se resolverá el contrato, para cual el contrato deberá considerarse el coeficiente de participación.

(...)" (Subrayado y resaltado es agregado)

En tanto, corresponde a la Entidad, que a través de sus funcionarios competentes deberán realizar el análisis pertinente sobre el impacto que produjo en la ejecución de la Obra, la prestación en simultáneo las funciones de supervisor del señor Florentino Oscar Carbajal Ramos, en dos (2) obras, "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho-Arequipa)" y "Adquisición de parque PFV/panel fotovoltaico domiciliario; en el (la) con paneles solares en las calles: calle 7 3ra, calle 12 5ta, calle 6 3ra y 4ta cuadra en el sector de Nueva Villa distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica", durante el periodo del 15 de mayo al 28 de junio de 2025; razón por el cual, se debería implementar el deslinde de responsabilidades vinculante a la doble percepción motivada por las condiciones descritas.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, que aprueba la Directiva n.° 007-2018-GRA/PRIDER-DG - Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa).

"(...)

#### ARTICULO N° 7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR

##### 7.1 PERMANENCIA EN OBRA

7.1.1. Toda obra contará con supervisión y/o inspector permanente, función que será desarrollada por profesionales con las mismas calificaciones exigidas para el Ingeniero Residente. Sea éste de planta (inspección) o contratado (supervisión) con cargo al proyecto. El Ingeniero Inspector o Ingeniero Supervisor de obra asume la responsabilidad técnica de supervisar fiscalizar la ejecución de la obra. (...),

(...),

<sup>9</sup> Resoluciones Directorales n.°s 028, 126, 185, 251, 322, 369 y 422-2025-GRA-PRIDER/DG de 28 de enero, 10 de marzo, 3 de abril, 7 de mayo, 9 de junio, 10 de julio y 13 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

7.1.4. Los Supervisores y/o inspectores es obligación visita diaria o permanente a la obra y/o entidad. No está permitido delegar responsabilidades a terceros, en caso tres (03) inasistencias consecutivas, se resolverá el contrato, para cual el contrato deberá considerarse el coeficiente de participación.

(...)"

- Resolución Directoral n.º 150-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de abril de 2023, que aprueba Expediente Técnico Saldo de Cambio de Modalidad a Administración Mixta de la obra "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho-Arequipa)".

(...)

Desagregado analítico de gastos supervisión

DESAGREGADO ANALITICO DE GASTOS SUPERVISIÓN						
Proyecto	"Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho - Arequipa)"					
Localización						
Plazo de Ejecucion	: 20 meses					
Modalidad Ejecucion	: Administración Directa					
Modalidad Supervision	: Administración Directa					
Fecha de Elaboracion	Ene-24					
Costo Directo (S/.)	28,884,798.73					
<b>Resumen de Gastos Generales</b>						
GASTOS VARIABLES (A+B+C+D)	885,710.00				3.0685%	
GASTOS FLUOS (E+F)	189,361.40				0.6560%	
	1,075,071.40				3.72%	
<b>GASTOS VARIABLES</b>						
(a) Personal	Especifica	Perfil	Participacion	Cantidad/mes	Costo unitario	Parcial (S/.)
Personal Profesional						
ING.SUPERVISOR DE OBRA		ing. Civil o Agrícola	1	20.00	11,000.00	220,000.00
ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA		ing. Civil o Agrícola	1	20.00	6,500.00	130,000.00
CONDUCTOR DE CAMIONETA DE SUPERVISION		SEC. Completa, licencia A-II	1	15.00	3,000.00	45,000.00
ASISTENTE TECNICO		Bach. En ing. Civil o Agrícola	2	10.00	3,500.00	70,000.00
PERSONAL DE LIMPIEZA		SEC.COMPLETA	2	12.00	900.00	21,600.00

(...)"

- Constitución Política del Perú, publicada el 29 de diciembre de 1993, vigente a partir del 31 de diciembre de 1993.

(...)

**Artículo 40°.- Carrera Administrativa**

(...), Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente

(...)"

- Ley n.º 28175 - Ley Marco de Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir del 1 de enero de 2005.

(...)

**Artículo 3°.- Prohibiciones de doble percepción de ingresos**

Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente,

(...)"

La situación expuesta, revela que el supervisor de obra, con coeficiente de participación en la ejecución de la obra del 100 %, en simultáneo, prestó servicios profesionales como supervisor en la ejecución de la obra: Adquisición de parque PFV/panel fotovoltaico domiciliario; en el (la) con paneles solares en las calles: calle 7 3ra, calle 12 5ta, calle 6 3ra y 4ta cuadra en el sector de Nueva Villa distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica, situación que genera incumplimiento normativo y contractual, además de incurrir en la prohibición de doble percepción de ingresos.



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

**2. AUSENCIA DEL RESIDENTE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO GARANTIZARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, AFECTANDO LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTADOS.**

Mediante Resolución Directoral n.° 028-2025-GRA-PRIDER/DG de 28 de enero de 2025, la Entidad contrató al señor Abelardo Navarro Canchari, del 22 de enero al 28 de febrero de 2025, como residente de Obra, ampliado mediante Resoluciones Directorales n.°s 126, 185, 251, 322 y 369-2025-GRA-PRIDER/DG de 10 de marzo, 3 de abril, 7 de mayo, 9 de junio y 10 de julio de 2025, respectivamente, para la dirección técnica del proceso constructivo de la Obra, quien tendría que encontrarse de manera permanente y directo durante la ejecución del proyecto, conforme lo establece la Directiva n.° 007-2018-GRA/PRIDER-DG - "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, se detalla:

"(...)

**5.2 FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRAS**

Toda obra que se ejecute bajo esta modalidad deberá de contar de modo permanente y directo con un ingeniero colegiado, habilitado y especializado designado por la unidad ejecutora sea de planta o contratado a plazo determinado, bajo documento en calidad de residente (...),

(...),

Las funciones de obra son:

(...),

**5.2.2. Participar en la obra a su cargo a tiempo completo según el expediente técnico aprobado el mismo que es de medición diaria., coeficiente 1.**

**5.2.3. Garantizar la calidad de ejecución de obra.**

5.2.4. Es el responsable del cumplimiento de metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el expediente técnico y por las actividades administrativas necesarias para ejecutar la obra.

(...)" (Subrayado y resaltado es agregado)

Concordante, con lo dispuesto por el director de Infraestructura de la Entidad, mediante memorando múltiple n.° 24-2024-GRA-GG-PRIDER/DI de 16 de febrero de 2024<sup>10</sup>, que precisa entre otros:

"(...)

- Los responsables deberán permanecer en obra de lunes a sábado en los horarios indicados.

- **La permanencia del Residente y Supervisor es de coeficiente (1) en obra (...)**,

(...)" (Subrayado y resaltado es agregado)

En ese contexto, durante la inspección física de Obra, realizada del 22 al 25 de julio de 2025, conforme consta en el Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa)" de 25 de julio de 2025, en adelante "Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA", la Comisión de Control efectuó el control de asistencia del personal técnico y administrativo de la Obra, advirtiéndose la ausencia del señor Abelardo Navarro Canchari, residente de Obra, profesional responsable de garantizar la calidad de ejecución de obra, se muestra en el cuadro siguiente:

<sup>10</sup> Recepcionado por la Obra, el 16 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

**Cuadro n.º 4**  
**Relación del personal Técnico y Administrativo de la Obra**

Ítem	Apellidos y nombres	Cargo	Presentes en obra						Observaciones
			22/07/2025		24/07/2025		25/07/2025		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	Florentino Oscar Carbajal Ramos	Supervisor	X		X		X		
2	Abelardo Navarro Canchari	Residente		X		X		X	<b>No se le encontró en Obra del 22 al 25 de julio de 2025</b>
3	Deysi Fayrus Taipe Cangana	Administrador de obra	X		X		X		Se encuentra laborando en la oficina Administrativa de la Obra que se encuentra en las instalaciones del PRIDER
4	Dennis Wilder Cerda Garay	Asistente de Supervisión	X		X		X		
5	Arturo Espinoza García	Asistente de residente	X		X		X		
6	Julisa Katerin Garay Sullcarai	Técnico Administrativo I	X		X		X		Se encuentra laborando en la oficina Administrativa de la Obra que se encuentra en las instalaciones del PRIDER
7	Noemí Clarivel Acuña Ramos	Técnico Administrativo II	X		X		X		
8	José María Salvatierra Cerda	specialista SSOMA	X		X		X		
9	Luz María Llocolla Quispe	Asistente Administrativo	X		X		X		Se encuentra laborando en la oficina Administrativa de la Obra que se encuentra en las instalaciones del PRIDER
10	Mirian Aydee Guillen Gutiérrez	Apoyo Administrativo	X		X		X		Se encuentra laborando en la oficina Administrativa de la Obra que se encuentra en las instalaciones del PRIDER
11	Yonatan Ayala Guillen Gutiérrez	Cadista	X		X		X		Se encuentra laborando en la oficina Administrativa de la Obra que se encuentra en las instalaciones del PRIDER
12	Yimy Herman Torres Morote	Conductor	X		X		X		

**Fuente:** Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

**Nota:** El día 23 de julio de 2025, esta considerado como feriado nacional.

Cabe precisar que las cantidades y exigencias referido al personal profesional requerido para ejecutar la Obra están en función de su naturaleza y complejidad, mismas que fueron establecidas por la Entidad considerando el desagregado de los gastos generales; por lo que, la ausencia de algún profesional durante el proceso de ejecución de la Obra, podría ocasionar que los trabajos que se vienen ejecutando no cuenten con la dirección técnica adecuada conducentes al cumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico, hechos que podrían repercutir en la calidad, funcionalidad y la vida útil de la Obra, más aun considerando las funciones del supervisor y residente de obra, encargados de la dirección técnica de la Obra.

Bajo esas precisiones, conforme al cuadro precedente se constató que los días 22 al 25 de julio de 2025, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente no se encontró en la Obra, siendo uno de los profesionales técnicos a su cargo de la dirección técnica de la Obra, y ante cualquier eventualidad no habría un profesional técnico por parte de la residencia que responda ante ello, toda vez que los demás profesionales encontrados en la Obra carecerían de las funciones asignadas al residente de obra.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

Por otra parte, el señor Abelardo Navarro Canchari, mediante informe n.° 429-2025-GRA-PRIDER-DI/APAAVY-ANC-RO de 22 de julio de 2025, solicitó al director de Infraestructura, permiso por salud del 22 al 24 de julio de 2025, adjuntando un “Certificado de incapacidad temporal para el trabajo”, documento recepcionado por la Dirección de Infraestructura el 22 de julio de 2025, a las 16: 00 horas; sin embargo, es de advertir que el citado certificado fue presentado en copia simple, correspondiendo a las instancias pertinentes de la Entidad en corroborar la autenticidad del mismo.

No obstante, con respecto a la inasistencia del 25 de julio de 2025, el citado residente de obra, no presento algún documento que acredite su ausencia en la Obra.

Ahora bien, de la revisión al “Anexo B N° 20: Hoja de tareo – mes de julio 2025” y “Planilla n.° 205, julio – 2025 de la meta: Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)”, se observa que el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de la obra, habría laborado 31 días, sin haberse ausentado; sin embargo, conforme lo descrito en los párrafos precedentes el citado residente tendría días de inasistencia en la Obra.

Caso similar, fue advertido en el Informe Hito de Control n.° 003-2025-OCI/5997-SCC, correspondiente a la inasistencia del señor Abelardo Navarro Canchari, residente de la obra, motivo por el cual mediante informe n.° 163-2025-GRA/GG/PRIDER/OA/UP de 20 de junio de 2025, la jefa de la Unidad de Personal, procedió al descuento en la planilla de remuneraciones del mes de junio de 2025.

Ahora bien, conforme establece el memorando múltiple n.° 24-2024-GRA-GG-PRIDER/DI de 16 de febrero de 2024, la inasistencia de 3 días injustificadas ameritaría el despido, se detalla:

“(…)

- La inasistencia de 3 días injustificadas se ameritará al despido.

(…)”.

En tal sentido, corresponde a la Entidad a través de sus funcionarios y servidores competentes, tener diligencia en el control de asistencia del residente de Obra, de la determinación de los días laborados, verificando las justificaciones de ausencia en la Obra, más aún el sustento de la misma, y en esa línea, conducente a garantizar la real participación en la ejecución de la Obra y en la oportunidad que demande, y que cuya inobservancia será de la exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores a cargo.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Directiva n.° 007-2018-GRA-PRIDER: “Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)”, aprobado con Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018.**

“(…)

## 5.2 FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRAS

Toda obra que se ejecute bajo esta modalidad deberá de contar de modo permanente y directo con un ingeniero colegiado, habilitado y especializado designado por la unidad ejecutora sea de planta o contratado a plazo determinado, bajo documento en calidad de residente (...),

(...),

Las funciones de obra son:

(...),

5.2.2. Participar en la obra a su cargo a tiempo completo según el expediente técnico aprobado el mismo que es de medición diaria., coeficiente 1.

5.2.3. Garantizar la calidad de ejecución de obra.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

5.2.4. Es el responsable del cumplimiento de metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el expediente técnico y por las actividades administrativas necesarias para ejecutar la obra.  
(...)"

La ejecución de la Obra sin la participación física del residente y supervisor de Obra, no garantizaría la correcta ejecución de la Obra y podría afectar la calidad, funcionalidad y la vida útil de la misma, poniendo en riesgo de que se efectúen pagos por servicios profesionales no prestados.

**3. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL REVESTIDO DEL CANAL TRAPEZOIDAL DE CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2 Y USO DE PIEDRA CHANCADA CON DIÁMETRO MAYOR A 3/4" Y CON PRESENCIA DE CANTO RODADO O PIEDRA REDONDEADA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

De la revisión realizada al Expediente técnico del adicional de obra n.º 01, del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", aprobado con Resolución Directoral n.º 622-2023-GRA/PRIDER/DG de 28 de noviembre de 2023, la Comisión de Control, verificó que se programó la ejecución de la partida de "1.04 CAMBIO DE PAÑOS", en las progresivas 13+940 a 14+660 km que, por factores climáticos, tiempo de uso y fallas geológicas estaban deterioradas, se muestra:

**Imagen n.º 6**  
**Caja de canal con paños de revestimiento deteriorados**



**Fuente:** Expediente técnico del adicional de obra n.º 01, del proyecto, aprobado con Resolución Directoral n.º 622-2023-GRA/PRIDER/DG de 28 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Al respecto, los responsables técnicos de Obra, platearon el cambio de paños de concreto armado  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  de 10 cm de espesor y malla de acero de  $3/8" \text{ } \emptyset$ , estableciéndose la ejecución de las subpartidas 01.04.03.02 Acero corrugado  $f'y=4200 \text{ kg/cm}^2$  grado 60 y 01.04.03.04 Concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , conforme detalle siguiente:



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

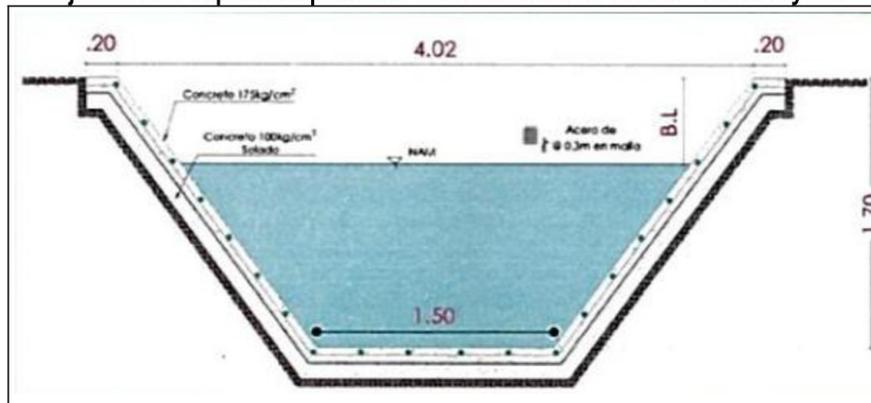


Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

**Imagen n.º 7**  
**Caja de canal trapezoidal planteado en el adicional de obra n.º 1 del Proyecto**



**Fuente:** Expediente técnico del adicional de obra n.º 01, del proyecto, aprobado con Resolución Directoral n.º 622-2023-GR/PRIDER/DG de 28 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

De la imagen precedente, se observa la sección de canal trapezoidal, solado de concreto simple preexistente  $f'c=100$  kg/cm<sup>2</sup>, revestido de concreto armado de  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> y malla de acero corrugado.

No obstante, durante la inspección física realizada a la Obra, del 22 al 25 de julio de 2025, conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025, la Comisión de Control encontró al personal técnico y obrero en la línea de conducción de canal Cora Cora, entre las progresivas 13+890 al 15+180 km, realizando trabajos de producción, transporte y colocación de concreto armado  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> en revestido de paños de caja de canal, donde se observó que los operarios colocaban el concreto sobre la malla de acero que estaba en contacto directo con la superficie del solado preexistente de la caja de canal, sin emplear separadores o dados para mantener la malla de acero elevada y asegurar que quede embebida en el concreto, se muestra:

**Imagen n.º 8**  
**Revestido de caja de canal con concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> y malla de acero en contacto directo con solado preexistente**



**Fuente:** Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

Conforme, las imágenes se evidencian que, durante la instalación de la malla de acero corrugada, no están colocando los dados de concreto, componentes indispensables para mantener las varillas de acero en la posición adecuada previo y durante el vertido del concreto, a fin de garantizar una uniformidad en el recubrimiento, lo que contribuye a la protección del acero contra la corrosión. La ubicación adecuada de la malla de acero es crucial para asegurar la resistencia y durabilidad del revestido, evitando así problemas como fisuras, grietas o deformidades.

Asimismo, la Comisión de Control evidenció que para la preparación del concreto se vienen utilizando piedra chancada de 1/2", 3/4" y de mayor diámetro; no obstante, se encontró en dicho material la presencia de canto rodado o piedra redondeada en una proporción significativa, mismas que se muestran a continuación:

Imagen n.º 9  
Piedra chancada con presencia de canto rodado o piedra redondeada



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Es de precisar, que la piedra chancada al tener caras más rugosas y angulosas, ofrece mayor resistencia a la compresión y a la flexión debido a la mayor área de contacto y la dificultad de deslizamiento entre las partículas; mientras que, el canto rodado o piedra redondeada reduce la adherencia con el mortero de cemento, lo que podría afectar la resistencia del concreto.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- Expediente técnico de adicional de obra n.º 01, del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", aprobado con Resolución Directoral n.º 622-2023-GRA/PRIDER/DG de 28 de noviembre de 2023.

"(...)

#### 5.4.3.2 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60

##### DESCRIPCIÓN.

El acero o refuerzo deberá cumplir y respetar, todo lo establecido y especificado en los planos correspondientes.

Consiste en realizar las operaciones necesarias para cortar, doblar, conformar ganchos, soldar y colocar el acero de refuerzo que se requiere para la conformación de elementos de concreto armado de las estructuras.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

El trabajo consiste, en el suministro, carga, traslado, descarga de los materiales, mano de obra, uso de equipos adecuados para la correcta ejecución de los trabajos y tener posteriormente un control de calidad de los trabajos en acero de acuerdo a las normas y especificaciones del Proyecto.

**METODO DE EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN**

El acero a utilizarse estará libre de toda suciedad, escamas sueltas, pintura, herrumbre u otra sustancia que perjudique la adherencia con el concreto.

(...),

(...) Durante la ejecución de los trabajos de acero se tomará en cuenta lo siguiente.

(...),

**Recubrimientos:** Durante armado del fierro, se preverán los recubrimientos mínimos para concreto armado y fierro en obra.

Denominación	Recubrimiento Mínimo (mm.)
a) Concreto en contacto con el suelo y permanentemente expuesto a él	70
b) Concreto expuesto al suelo o a la acción del clima:	
Varillas de 18 mm. y mayores	50
Varillas y alambres de 16 mm. y menores	40
c) Concreto no expuesto a la acción del clima ni en contacto con el suelo	
Losas, muros, nervaduras	
- Varillas mayores de 36 mm.	40
- Varillas de 36 mm y menores	20
Vigas y columnas	
- Refuerzo principal, anillos, estribos, espirales	40
Cascarones y placas plegables	
- Varillas de 18 mm y mayores	20
- Varillas y alambres de 16 mm y menores	15

(...),

**5.4.3.4 CONCRETO f'c=175 kg/cm2**

**DESCRIPCIÓN:** Se ejecutará con Concreto f'c=175 Kg/cm<sup>2</sup> en las obras de arte será puesta en las paredes y losa de la obra de arte.

**MATERIALES:**

(...),

**B. AGREGADOS:**

Sus especificaciones están dadas por la norma ASSMO M-6 y AASHTO M-80, para agregados finos y gruesos respectivamente.

(...),

**D. AGREGADOS GRUESOS:**

Deberá ser **pedra o grava, rota o chancada**, de grano duro y compacto, estar limpia de polvo, materia orgánica, barro y otra sustancia de carácter deletéreo. (El énfasis es nuestro).

(...)"

- **Norma Técnica Peruana NTP 400.037-2021: "AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 5ª Edición", aprobado con Resolución Directoral n.º 027-2021-INACAL/DN de 8 de noviembre de 2021.**

"(...)

**3 términos y definiciones**

(...),

**3.6**

**Piedra triturada o chancada**

Se denomina así, al **agregado grueso obtenido por trituración artificial o mecánica de rocas o grava**, escorias u otros. (El énfasis es agregado).

(...)"

La situación expuesta, respecto a las deficiencias en el proceso constructivo del revestido del canal trapezoidal de concreto armado f'c=175 kg/cm<sup>2</sup> y el uso de piedra chancada con diámetro mayor a 3/4" y con presencia de canto rodado o piedra redondeada, podría afectar la calidad, operatividad y vida útil de la Obra.



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

4. EN OBRA SE VIENEN EJECUTANDO LA PARTIDA 01.01.02.07 CONFORMACIÓN DEL TALUD DE LA CAJA DEL CANAL CON ROCA SEDIMENTARIA, QUE CARECEN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE ROCAS QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS PARA USO EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

Durante la inspección física realizada a la Obra, del 22 al 25 de julio de 2025, conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025, la Comisión de Control encontró al personal técnico y obrero en la línea de conducción de canal Cora Cora, entre las progresiva 26+043 al 26+545 km, ejecutando trabajos de enrocado del talud de la caja de canal, encontrándose además rocas acumuladas al borde del canal tramo Cora Cora - Chumpi, conforme se muestran en las imágenes siguientes:

**Imagen n.° 10**  
**Rocas sedimentarias apiladas en borde de canal**



**Fuente:** Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Conforme las imágenes precedentes, se pudo verificar que corresponde a una roca sedimentaria de tonalidad blanquecina, que, al someterse a pruebas físicas, se pudo comprobar que algunas muestras de estas rocas presentan una notable baja resistencia al rayado, tienden a fracturarse con facilidad al impactar entre sí, son livianas y tienen una tendencia a absorber agua, lo cual es un indicativo relevante de sus propiedades físicas.

Por lo que, la Comisión de Control requirió el estudio de mecánica de rocas a los responsables técnicos de la Obra, quienes manifestaron que la muestra se encuentra en laboratorio para su análisis; sin embargo, antes de la obtención de los resultados, ya se vienen utilizando las rocas sedimentarias en la ejecución de la partida "01.01.02.07 Conformación de talud con roca seleccionada", correspondiente al Adicional de obra n.° 04 por partidas nuevas y mayor metrado n.°02 de la Obra, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 244-2025-GRA/PRIDER/DG de 7 de mayo de 2025, conforme imágenes siguientes:



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

**Imagen n.º 11**  
**Rocas sedimentarias apiladas en borde de canal**



**Fuente:** Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00

Por tanto, en la obra se vienen ejecutando trabajos de enrocado del talud de la caja de canal, con rocas sedimentarias que carecen de estudios de mecánica de rocas, inobservando lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que señala, *“Las piedras serán de calidad y forma apropiadas, macizas, ser resistentes a la intemperie, durables, exentas de defectos estructurales”*.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- Expediente saldo y cambio de modalidad a administración mixta del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", aprobada con Resolución Directoral n.º 150-2023-GRA/PRIDER/DG el 14 de abril 2023.

“(…)

**Especificaciones técnicas**

**01.02.05.01.04. ENROCADO MAX 8”**

(…),

**Materiales a utilizar:**

Las piedras serán de calidad y forma apropiadas, macizas, ser resistentes a la intemperie, durables, exentas de defectos estructurales y de sustancias extrañas y deberán conformarse a los requisitos indicados en los planos. Pueden proceder de la excavación de la explanación o de fuentes aprobadas (Cantera Totoropampa y Yuraccruz) y provendrán de cantos rodados o rocas sanas, compactas, resistentes y durables. El tamaño máximo admisible de las piedras, dependerá del espesor y volumen de la estructura de la cual formará parte. El tamaño máximo de cualquier fragmento no deberá exceder de dos tercios (2/3) del espesor de la capa en la cual se vaya a colocar. Se puede usar Piedras Medianas de 4”.

(…)”.



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

- Expediente técnico de adicional de obra n.º 01, del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", aprobado con Resolución Directoral n.º 622-2023-GRA/PRIDER/DG de 28 de noviembre de 2023.

(...)

#### 5.1.3.2 ENROCADO DE TALUD EN CAJA CANAL

(...),

##### **Materiales: Calidad de los materiales.**

La grava será procesada, libre de fisuras y grietas, que producirá una alta estabilidad después de ser compactada, Deberá tener resistencia mecánica a la acción del agua y a los agentes atmosféricos (...). El material debe cumplir en general con las siguientes características:

El desgaste por abrasión según el ensayo de los Ángeles debe ser menor del 35% en peso, después de 500 revoluciones.

(...)"

La situación expuesta, respecto al uso de rocas sedimentarias en la conformación del talud de caja canal, sin estudio previo de mecánica de rocas que respalde el cumplimiento de las propiedades físicas y químicas para uso en estructuras hidráulicas, podría poner en riesgo la calidad y durabilidad de la Obra.

5. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO NO SE ENCONTRÓ EL CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PERMANENTE DE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00

El numeral 9.1 del artículo 9º de la Directiva n.º 007-2018-GRA-PRIDER "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobado mediante Resolución Directoral n.º 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, establece lo siguiente:

(...)

#### 9.1. SOBRE EL CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de Obra es un documento donde se registran las principales incidencias ocurridas durante la ejecución de la obra, tales como avance de los trabajos, consulta de rendimientos al Supervisor de Obras y en general, todo lo relacionado con el personal, equipo, materiales, plazo, modificaciones, etc.

Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, Todo proyecto contara con un cuaderno de obra legalizada por Notario Público y/o Juez de Paz, foliado y sellado en el cual debe de anotarse y registrarse, bajo responsabilidad de Residente de Obra o responsable de proyecto y del inspector o supervisor según sea el caso, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto (...),

(...),

**El residente de obra o responsable de proyecto, es responsable del cuaderno de obra y de su permanencia en el lugar de obras, el mismo que estará a disposición del inspector o supervisor según corresponda.**

(...)" (Subrayado y resaltado es agregado)

Bajo ese enfoque, durante la visita de inspección física de la Obra realizada del 22 al 25 de julio de 2025, conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025, la Comisión de Control, solicitó a los responsables técnicos del proyecto el cuaderno de obra, no teniendo acceso a ello, toda vez que no se encontraba en la Obra, manifestando que dicho cuaderno se encontraría en poder del señor Abelardo Navarro Canchari, residente de obra, quien aparentemente tales días se encontraba con licencias por salud.



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

Por otra parte, es de señalar que caso similar sucedió durante la visita de inspección de obra realizada del 18 al 21 de febrero de 2025, donde tampoco se encontró en el proyecto el cuaderno de obra, situación que fue advertido en el Informe Hito de Control n.º 003-2025-OCI/5997-SCC.

Por lo tanto, corresponde a la Entidad realizar el análisis pertinente sobre la condición descrita y tomar las acciones correspondientes, a fin de cautelar el oportuno registro de anotaciones en el cuaderno de obra, que estas se realicen de manera diaria, a fin de garantizar el control técnico y administrativo durante la ejecución y respalde el proceso constructivo de la Obra.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

(...)

**Norma G.030 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES  
SUB CAPITULO II  
DEL CONSTRUCTOR**

(...)

**Artículo 25º Es responsabilidad del Constructor:**

- a) Ejecutar la obra con sujeción y a las normas vigentes”.

**“CAPITULO III  
DEL PROFESIONAL RESPONSABLE**

(...)

**Artículo 34º Es obligación del Profesional Responsable de la Obra llevar, mantener actualizado y firmar el cuaderno de Obra.**

(...).”

- **Resolución Directoral n.º 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, que aprueba la Directiva n.º 007-2018-GRA-PRIDER: “Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)”**

(...)

**4.3. APERTURA DE CUADERNO DE OBRA.**

El supervisor o inspector verificara la apertura del cuaderno de obra debidamente legalizado y foliado en original y 03 copias (...), los únicos para hacer anotaciones en el cuaderno de Obra son los Ingenieros Residente y el Supervisor y/o Inspector, donde obligatoriamente tendrá que anotar todas las ocurrencias, órdenes y consultas respecto a la ejecución de obra.

El cuaderno de Obra deberá permanecer en la obra, bajo custodia y responsabilidad del residente de obra, debiendo estar disponible para su lectura (...).

(...),

**5.2. FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRAS**

5.2.9 Iniciar el cuaderno de Obra, el mismo que deberá ser visado en todas sus páginas por el juez de Paz o notario.

5.2.10 Anotar en el cuaderno de Obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra, materiales y equipos utilizados y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe.

5.2.11 Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución obra.

5.2.12 Disponer la permanencia del cuaderno de Obra en el lugar de los trabajos

(...),



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

**ARTÍCULO n.º 7. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR**

(...),

**7.2. INSPECCIÓN, REVISIÓN Y REGISTRO DIARIO DEL PROYECTO A SU CARGO**

7.2.1. Verificación de los asientos del cuaderno de obra, que señalan las actividades, hechos diarios en la ejecución obra.

(...),

**ARTÍCULO n.º 9. OBLIGACIONES TECNICA DE INSPECTOR Y/O SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA Y/O RESPONSABLE DE PROYECTO**

**9.1. SOBRE EL CUADERNO DE OBRA**

El cuaderno de Obra es un documento donde se registran las principales incidencias ocurridas durante la ejecución de la obra, tales como avance de los trabajos, consulta de rendimientos al Supervisor de Obras y en general, todo lo relacionado con el personal, equipo, materiales, plazo, modificaciones, etc.

Para fines de Ejecución Presupuestaria Directa, Todo proyecto contara con un cuaderno de obra legalizada por Notario Público y/o Juez de Paz, foliado y sellado en el cual debe de anotarse y registrarse, bajo responsabilidad de Residente de Obra o responsable de proyecto y del inspector o supervisor según sea el caso, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto (...),

(...),

El residente de obra o responsable de proyecto, es responsable del cuaderno de obra y de su permanencia en el lugar de obras, el mismo que estará a disposición del inspector o supervisor según corresponda.

(...)"

La situación antes descrita, afecta el control técnico y administrativo permanente durante la ejecución del proyecto, así como la transparencia y respaldo del proceso constructivo de la Obra.

**6. SUPERVISOR, RESIDENTE Y ADMINISTRADORA DE OBRA, HABRÍAN INCLUIDO EN EL TAREO DEL MES DE JULIO 2025 A PERSONAL COMO OPERARIO PESE A NO ENCONTRARSE REALIZANDO TRABAJOS EN OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ EL PAGO POR LABORES NO EJECUTADOS, LO CUAL OCASIONARÍA PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.**

Durante la inspección física de Obra, realizada el 22 y 25 de julio de 2025, conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra n.º 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025, los responsables técnicos de obra entregaron a la Comisión de Control, el cuaderno de registro del control de asistencia del personal obrero de los dos (2) tramos de la Obra, Chaviña y Coracora, donde se detalla la cantidad de trabajadores por categoría.

Asimismo, se tiene conocimiento que mediante informe n.º 119-2025-GRA-PRIDER-DI/APAAVY-FORCR-SO de 24 de julio de 2025, el señor Florentino Oscar Carbajal Ramos, supervisor de obra, remite al señor Nilton Vásquez De La Cruz, director de Infraestructura, la hoja de tareo del personal obrero correspondiente al mes de julio de 2025, adjuntando la "Hoja de tareo – mes julio 2025", suscrito por el citado supervisor de obra, y los señores Abelardo Navarro Canchari y Deisy Fayrus Taipe Cangana, residente y administradora de obra, respectivamente, donde detallan la cantidad de trabajadores por categoría.

Ahora bien, de la verificación y análisis de ambos documentos, se constató que estos difieren entre el cuaderno de control de asistencia del personal obrero tareado en obra, por cada sector de riego y el consignado en la "Hoja de tareo-mes julio 2025", presentada al Director de Infraestructura, para la elaboración de planilla y posterior pago, se detalla:



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

**Cuadro n.º 5**  
**Personal obrero encontrado en la hoja de tareo-setiembre 2024, que difiere del tareo en obra,**  
**registrado por c/los responsable de cada sector de la Obra**

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Categoría y Régimen Contratado (*)	Cantidad de días Tareados	Observación
1	Martínez Cárdenas Fredy	70685484	Operario - DL 727	10	No se encontró en el registro de control de asistencia de los dos (2) tramos de la Obra, Chaviña y Coracora; sin embargo, fue considerado en la "Hoja de Tareo - mes julio de 2025", presentado a la Dirección de Infraestructura.

(\*) Personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 727, Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción.  
**Fuente:** Cuaderno de registro del control de asistencia del personal obrero del mes de julio 2025 de los tramos de Chaviña y Coracora e informe n.º 119-2025-GRA-PRIDER-DI/APAAVY-FORCR-SO de 24 de julio de 2025.  
**Elaboración:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Del cuadro precedentes, se advierte que el señor Fredy Martínez Cárdenas, fue considerado en la "Hoja de tareo - mes julio 2025", en la categoría de "Operario", pese a que no fueron registrados en el cuaderno de control de asistencia, elaborado y custodiado por la Técnico Administrativo II en la Oficina Administrativa de la Obra, mismos que fueron facilitados a la Comisión de Control conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra de 25 de julio de 2025; por tanto, no habría laborado en la Obra.

Consecuentemente, al haberse incluido en la "Hoja de tareo - mes julio 2025" al personal que no habría prestado servicios efectivos en la Obra, genera el riesgo que la Entidad efectúe el pago por labores no ejecutados, generando perjuicio económico a la Entidad, por S/1 599,53, se detalla:

**Cuadro n.º 6**  
**Monto que se pagaría al personal contratado como operario sin haber prestado servicio efectivo**

Nº	Apellidos y Nombres	DNI	Categoría y Régimen Contratado (*)	Días considerados	Monto Mensual Pagado (**)
					julio
1	Martínez Cárdenas Fredy	70685484	Operario - DL 727	9	1 599,53
<b>TOTAL (S)</b>					<b>1 599,53<sup>11</sup></b>

(\*) Personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 727, Ley de Fomento a la Inversión Privada en la Construcción.  
(\*\*) Incluye beneficios sociales y otros según el régimen laboral.

**Fuente:** Cuaderno de registro del control de asistencia del personal obrero del mes de julio 2025 de los tramos de Chaviña y Coracora e informe n.º 119-2025-GRA-PRIDER-DI/APAAVY-FORCR-SO de 24 de julio de 2025.

**Elaboración:** Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Por tanto, se evidencia que los señores Florentino Oscar Carbajal Ramos, Abelardo Navarro Canchari y Deisy Fayrus Taipe Cangana, supervisor, residente y administradora de obra, respectivamente, habrían incluido en la "Hoja de tareo - mes julio de 2025", a un (1) personal obrero en la categoría de "Operario", pese a que no habría realizado trabajo efectivo en la Obra, lo cual ocasionaría un perjuicio económico a la Entidad por S/1 599,53.

Finalmente, corresponde a la Entidad a través de sus funcionarios y servidores competentes valorar la condición descrita y tomar las acciones correspondientes, a fin de velar por la correcta ejecución del presupuesto del Proyecto y cautelar el uso eficiente de los recursos públicos, y que cuya inobservancia será de la exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores a cargo.

<sup>11</sup> Cuyo cálculo de los importes se realizó con el formato de pagos y montos determinados por la Unidad de Personal de la Entidad.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Resolución de contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988 para Ejecución de las Obras Públicas para Administración Directa.**

“(…)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(…)”.

- **Directiva n.º 01-2016-GRA-GG/PRIDER-UPER, “Implementación de funciones a cumplir del personal profesional y técnico contratados para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado con Resolución Directoral n.º 228-2016-GRA/PRIDER/DG de 18 de julio de 2016.**

“(…)

**SUPERVISOR DE OBRAS Y PROYECTOS:**

(…)

1. Responsable legal y administrativa de la supervisión, evaluación, hacer seguimiento, controlar la ejecución física y financiera de la obra y proyecto, de acuerdo al expediente técnico aprobado según la normativa vigente, siendo el responsable de la buena calidad de ejecución de la obra (...)

(…),

7. Verificar y presentar la hoja de tareo mensual de acuerdo a los plazos establecidos, en el cual entre otros se deberá indicar nombres completos, N° DNI, categoría, AFP afiliado, y aprobar las planillas de sueldos y salarios de los trabajadores.

(…),

**RESIDENTE Y/ RESPONSABLES DE OBRAS Y PROYECTOS:**

1. Es el responsable de la dirección y ejecución de la obra y proyecto, en sus aspectos técnicos, financiera, económica y administrativa conforme el Expediente Técnico, la buena práctica y arte de la ingeniería.

(…),

13. Presentar la Hoja de tareo mensual de acuerdo a los plazos establecidos, en el cual entre otros se deberá indicar nombres completos, N° DNI, categoría, AFP afiliado.

(…)”.

- **Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693**

“(…)

**Artículo III.- Veracidad**

Las autorizaciones y el procesamiento de operaciones en el nivel central se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados.

(…)”

Los hechos descritos, relacionado a que se incluyó a un (1) personal en categoría de operario en la “Hoja de tareo – mes julio 2025”, sin que estos realicen la prestación efectiva en la Obra, pone en riesgo el uso adecuado de los recursos públicos, lo cual conllevaría a un perjuicio económico a la Entidad por S/1 599,53.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

**7. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA EN LA OBRA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA DOSIFICACIÓN DE ESTOS MATERIALES EN LA PRODUCCIÓN DE CONCRETO  $f'c=175$  KG/CM<sup>2</sup>, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL CONCRETO Y CONSECUENTEMENTE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

Durante la inspección física realizada a la Obra, del 22 al 25 de julio de 2025, conforme se tiene en el Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025, la Comisión de Control encontró al personal técnico y obrero en la línea de conducción de canal Cora Cora entre las progresivas 13+890 al 15+180 km, realizando trabajos de producción, transporte y colocación de concreto  $f'c=175$  kg/cm<sup>2</sup> en revestido de caja de canal trapezoidal, se muestra:

Imagen n.° 12

**Trabajos de producción, transporte y colocación de concreto en revestido de caja de canal**



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

Al respecto, de la verificación realizada al proceso de almacenamiento de los materiales en los frentes de la ejecución de los trabajos de revestido de canal, se observó arena gruesa y piedra chancada apiladas, las cuales se encuentran mezcladas parcialmente entre sí, se muestra:

Imagen n.° 13



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA de 25 de julio de 2025.  
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

De las imágenes precedentes, se evidencia la ausencia de un adecuado y correcto almacenamiento de los agregados en la obra; hecho que incide de forma negativa en la precisa dosificación de la arena gruesa y la piedra chancada en el proceso de producción del concreto, lo cual repercute directamente en la facilidad con la que el concreto puede ser mezclado, transportado, vaciado, consolidado y terminado sin perder su homogeneidad; además, afecta de manera significativa su resistencia y durabilidad, ocasionando segregación (separación de componentes), porosidad, fisuras y una superficie débil, lo que puede conllevar a fallas en el revestido.

En ese contexto, es preciso señalar lo establecido en la Norma E060 “Concreto Armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, en el literal 3.3.4 del ítem 3.3 Agregados, del Capítulo 3, que precisa, “(...) Los agregados fino y grueso deberán ser manejados como materiales independientes. Cada uno de ellos deberá ser procesado, transportado, manipulado, almacenado y pesado de manera tal que la pérdida de finos sea mínima, que mantengan su uniformidad, que no se produzca contaminación por sustancias extrañas y que no se presente rotura o segregación importante en ellos”; asimismo, en el literal 3.7.4 del ítem 3.7 Almacenamiento de Materiales, de la misma norma, establece que “(...) Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes”. (El énfasis es agregado).

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprobado el 5 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.**

“(...)

#### **E.060 CONCRETO ARMADO**

(...),

##### **1.1 ALCANCE**

1.1.1 Esta Norma fija los requisitos y exigencias mínimas para el análisis, el diseño, los materiales, la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, preesforzado y simple.

(...),

##### **3.3 AGREGADOS**

(...),

3.3.6 El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angular, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

(...),

##### **3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materiales extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

(...),

3.7.4 Los agregados se almacenan o apilan de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

(...)”.

La situación expuesta, respecto al inadecuado almacenamiento de la arena gruesa y piedra chancada, pone en riesgo la correcta dosificación de los materiales en la producción del concreto, situación que afectaría directamente la calidad del concreto y la vida útil de la obra.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

8. LA ENTIDAD DESIGNÓ AL RESIDENTE DE OBRA COMO PRIMER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2024-GRA-PRIDER/CS-2, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, MEDIANTE LA REPRESA MAYUPAMPA EN LOS DISTRITOS DE CANGALLO, LOS MOROCHUCOS Y MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU DEDICACIÓN EXCLUSIVA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR ENCONTRARSE CON COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL 100%.

Mediante Resolución Directoral n.° 062-2025-GRA-PRIDER/DG de 19 de febrero de 2025, la Entidad designó como miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 23-2024-GRA-PRIDER/CS-2, cuyo objeto es la "Contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego, mediante la represa Mayupampa en los distritos de Cangallo, los Morochucos y María Parado de Bellido de la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho", a los siguientes:

**Cuadro n.° 7**  
**Miembros del comité de selección Adjudicación Simplificada n.° 23-2024-GRA-PRIDER/CS-2**

Tipo	Nombres y Apellidos	Tipo de integrante	Dependencia
Miembros titulares	Roberth Vladimir Mallcco Velarde	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal
	Abelardo Navarro Canchari	Miembro 1	Dirección de Infraestructura – Residente de obra
	Wilmer Ayala Berrocal	Miembro 2	Dirección de Desarrollo Rural
Miembros suplentes	Joel David Gómez Ccorahua	Presidente	Dirección de Administración
	Nilton Vasquez De La Cruz	Miembro 1	Dirección de Infraestructura
	Gaspar Urbano Méndez	Miembro 2	Dirección de Infraestructura – Residente de obra

Fuente: Resolución Directoral n.° 062-2025-GRA-PRIDER/DG de 19 de febrero de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del control concurrente.

Del cuadro precedente, se observa que la Entidad designó al señor Abelardo Navarro Canchari, residente de la Obra, como primer miembro titular para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 23-2024-GRA-PRIDER/CS-2, situación que podría incidir en la permanencia y dedicación exclusiva del citado responsable de obra, durante el proceso constructivo de la Obra, contraviniendo lo establecido en la Directiva n.° 007-2018-GRA/PRIDER-DG - "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobado mediante Resolución Directoral n.° 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018, que detalla:

"(...)

## 5.2 FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRAS

Toda obra que se ejecute bajo esta modalidad deberá de contar de modo permanente y directo con un ingeniero colegiado, habilitado y especializado designado por la unidad ejecutora sea de planta o contratado a plazo determinado, bajo documento en calidad de residente (...),

(...),

Las funciones de obra son:

(...),

**5.2.2. Participar en la obra a su cargo a tiempo completo según el expediente técnico aprobado el mismo que es de medición diaria., coeficiente 1.**



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

5.2.3. Garantizar la calidad de ejecución de obra.

5.2.4. Es el responsable del cumplimiento de metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el expediente técnico y por las actividades administrativas necesarias para ejecutar la obra.

(...)" (Subrayado y resaltado es agregado)

Concordante, con lo dispuesto por el director de Infraestructura de la Entidad, mediante memorando múltiple n.º 24-2024-GRA-GG-PRIDER/DI de 16 de febrero de 2024<sup>12</sup>, que precisa entre otros:

"(...)

- Los responsables deberán permanecer en obra de lunes a sábado en los horarios indicados.
- **La permanencia del Residente y Supervisor es de coeficiente (1) en obra (...)**,

(...)" (Subrayado y resaltado es agregado)

Bajo ese contexto, el señor Abelardo Navarro Canchari, residente de Obra, profesional responsable de garantizar la calidad de ejecución de obra, con coeficiente de participación 1, debería de participar en la Obra a tiempo completo de modo permanente y directo.

En tal sentido, corresponde a la Entidad a través de sus funcionarios y servidores competentes, valorar las situaciones descritas y tomar las acciones correspondientes, a fin de velar por la participación permanente y directo de residente de Obra durante el proceso constructivo de la Obra.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Directiva n.º 007-2018-GRA-PRIDER: "Directiva de ejecución y supervisión de obras por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobado con Resolución Directoral n.º 128-2018-GRA/PRIDER/DG de 9 de mayo de 2018.**

"(...)

## 5.2 FUNCIONES DEL RESIDENTE DE OBRAS

Toda obra que se ejecute bajo esta modalidad deberá de contar de modo permanente y directo con un ingeniero colegiado, habilitado y especializado designado por la unidad ejecutora sea de planta o contratado a plazo determinado, bajo documento en calidad de residente (...),

(...),

Las funciones de obra son:

(...),

5.2.2. Participar en la obra a su cargo a tiempo completo según el expediente técnico aprobado el mismo que es de medición diaria., coeficiente 1.

5.2.3. Garantizar la calidad de ejecución de obra.

5.2.4. Es el responsable del cumplimiento de metas, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el expediente técnico y por las actividades administrativas necesarias para ejecutar la obra.

(...)"

La situación expuesta, relacionado a que la Entidad designó al residente de obra como primer miembro titular del comité de selección para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección adjudicación simplificada n.º 23-2024-GRA-PRIDER/CS-2, afectaría la participación de manera permanente y directo durante el proceso constructivo de la Obra, toda vez que su coeficiente de participación es 1.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

<sup>12</sup> Recepcionado por la Obra, el 16 de febrero de 2024.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 5: Ejecución del saldo de obra al mes de julio de 2025, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice n.º 2**.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.º 5: Ejecución del saldo de obra al mes de julio de 2025, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)”, los cuales han sido detallados en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5: Ejecución del saldo de obra al mes de julio de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
DE LA CRUZ MARQUEZ Luis  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:32:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:49 -05:00

Ayacucho, 25 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por CALDERON  
YUYALI Rolando FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2025 19:41:50 -05:00

---

**Rolando Calderón Yuyali**  
Supervisor



Firmado digitalmente por PALOMINO  
MORALES Alfredo FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2025 19:26:29 -05:00

---

**Alfredo Palomino Morales**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por DE LA CRUZ  
MARQUEZ Luis FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2025 19:33:27 -05:00

---

**Luis De La Cruz Márquez**  
Especialista Técnico



Firmado digitalmente por CALDERON  
YUYALI Rolando FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-08-2025 19:42:24 -05:00

---

**Rolando Calderón Yuyali**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo  
Rural Integrado - Prider  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. SUPERVISOR DE LA OBRA, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CON CONTRATO VIGENTE, EN SIMULTÁNEO PRESTÓ SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTOR EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ADQUISICIÓN DE PARQUE PFV/PANEL FOTOVOLTAICO DOMICILIARIO; EN EL (LA) CON PANELES SOLARES EN LAS CALLES: CALLE 7 3RA, CALLE 12 5TA, CALLE 6 3RA Y 4TA CUADRA EN EL SECTOR DE NUEVA VILLA DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, GENERANDO EL INCUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTRACTUAL; SITUACIÓN QUE AFECTA EN EL IDÓNEO CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA; ADEMÁS DE INCURRIR EN LA PROHIBICIÓN DE DOBLE PERCEPCIÓN DE INGRESOS.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 010-2025-GRA/PRIDER/DG de 14 de enero de 2025.
2	Resolución Directoral n.° 028-2025-GRA-PRIDER/DG de 28 de enero de 2025.
3	Resolución Directoral n.° 126-2025-GRA-PRIDER/DG de 10 de marzo de 2025.
4	Resolución Directoral n.° 185-2025-GRA-PRIDER/DG de 3 de abril de 2025.
5	Resolución Directoral n.° 251-2025-GRA-PRIDER/DG de 7 de mayo de 2025.
6	Resolución Directoral n.° 322-2025-GRA-PRIDER/DG de 9 de junio de 2025.
7	Resolución Directoral n.° 369-2025-GRA-PRIDER/DG de 10 de julio de 2025.
8	Resolución Directoral n.° 422-2025-GRA-PRIDER/DG de 13 de agosto de 2025.
9	Resolución Directoral n.° 150-2023-GRA/PRIDER/DG de 14 de abril de 2023, que aprueba el Expediente saldo y cambio de modalidad a administración mixta del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)".
10	Acta de reinicio de obra de 3 de febrero de 2025.
11	Orden de servicio n.° 01510 de 30 de abril de 2025.



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

2. AUSENCIA DEL RESIDENTE DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRA, NO GARANTIZARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, AFECTANDO LA CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO PRESTADOS.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 010-2025-GRA/PRIDER/DG de 14 de enero de 2025.
2	Resolución Directoral n.° 028-2025-GRA-PRIDER/DG de 28 de enero de 2025.
3	Resolución Directoral n.° 126-2025-GRA-PRIDER/DG de 10 de marzo de 2025.
4	Resolución Directoral n.° 185-2025-GRA-PRIDER/DG de 3 de abril de 2025.
5	Resolución Directoral n.° 251-2025-GRA-PRIDER/DG de 7 de mayo de 2025.
6	Resolución Directoral n.° 322-2025-GRA-PRIDER/DG de 9 de junio de 2025.
7	Resolución Directoral n.° 369-2025-GRA-PRIDER/DG de 10 de julio de 2025.
8	Memorando múltiple n.° 24-2024-GRA-GG-PRIDER/DI de 16 de febrero de 2024
9	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa)" de 25 de julio de 2025.
10	Informe n.° 429-2025-GRA-PRIDER-DI/APAAVY-ANC-RO de 22 de julio de 2025.
11	Anexo B N° 20: Hoja de tareo – mes de julio 2025.
12	Planilla n.° 205, julio – 2025 de la meta: Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa).
13	Informe n.° 163-2025-GRA/GG/PRIDER/OA/UP de 20 de junio de 2025.
14	Memorando múltiple n.° 24-2024-GRA-GG-PRIDER/DI de 16 de febrero de 2024.

3. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL REVESTIDO DEL CANAL TRAPEZOIDAL DE CONCRETO ARMADO FC=175 KG/CM2 Y USO DE PIEDRA CHANCADA CON DIÁMETRO MAYOR A 3/4" Y CON PRESENCIA DE CANTO RODADO O PIEDRA REDONDEADA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD, OPERATIVIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 622-2023-GRA/PRIDER/DG de 28 de noviembre de 2023, que aprueba el Expediente técnico del adicional de obra n.° 01, del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)".
2	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa)" de 25 de julio de 2025.

4. EN OBRA SE VIENEN EJECUTANDO LA PARTIDA 01.01.02.07 CONFORMACIÓN DEL TALUD DE LA CAJA DEL CANAL CON ROCA SEDIMENTARIA, QUE CARECEN DEL ESTUDIO DE MECÁNICA DE ROCAS QUE RESPALDE EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS PARA USO EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS; SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

N.°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa)" de 25 de julio de 2025.
2	Resolución Directoral n.° 244-2025-GRA/PRIDER/DG de 7 de mayo de 2025, que aprueba el Adicional de obra n.° 04 por partidas nuevas y mayor metrado n.°02 de la obra: Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa).



Firmado digitalmente por  
CALDERÓN YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00

5. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO NO SE ENCONTRÓ EL CUADERNO DE OBRA, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PERMANENTE DE SU EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa)" de 25 de julio de 2025.



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

6. SUPERVISOR, RESIDENTE Y ADMINISTRADORA DE OBRA, HABRÍAN INCLUIDO EN EL TAREO DEL MES DE JULIO 2025 A PERSONAL COMO OPERARIO PESE A NO ENCONTRARSE REALIZANDO TRABAJOS EN OBRA, SITUACIÓN QUE GENERARÍA EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ EL PAGO POR LABORES NO EJECUTADOS, LO CUAL OCASIONARÍA PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa)" de 25 de julio de 2025.
2	Informe n.° 119-2025-GRA-PRIDER-DI/APAAVY-FORCR-SO de 24 de julio de 2025.
3	Hoja de tareo – mes julio 2025.

7. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE ARENA GRUESA Y PIEDRA CHANCADA EN LA OBRA, PONE EN RIESGO LA CORRECTA DOSIFICACIÓN DE ESTOS MATERIALES EN LA PRODUCCIÓN DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DEL CONCRETO Y CONSECUENTEMENTE LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2025-CG/OC5997-SCC-ANCASCOCHA "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho y Arequipa)" de 25 de julio de 2025.

8. **LA ENTIDAD DESIGNÓ AL RESIDENTE DE OBRA COMO PRIMER MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2024-GRA-PRIDER/CS-2, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, MEDIANTE LA REPRESA MAYUPAMPA EN LOS DISTRITOS DE CANGALLO, LOS MOROCHUCOS Y MARÍA PARADO DE BELLIDO DE LA PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU DEDICACIÓN EXCLUSIVA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, POR ENCONTRARSE CON COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN DEL 100%.**

N°	Documento
1	Resolución Directoral n.° 062-2025-GRA-PRIDER/DG de 19 de febrero de 2025.
2	Expediente del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 23-2024-GRA-PRIDER/CS-2, para la "Contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego, mediante la represa Mayupampa en los distritos de Cangallo, los Morochucos y María Parado de Bellido de la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho".
3	Memorando múltiple n.° 24-2024-GRA-GG-PRIDER/DI de 16 de febrero de 2024.



Firmado digitalmente por  
CALDERÓN YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

**APÉNDICE N° 2**  
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control N° 003-2024-OCI/5997-SCC - Hito de Control n.° 1**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 10
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de situación adversa
1	Ejecución de trabajos de excavación en roca fija con el uso de material explosivo, sin contar con aprobación de la entidad, personal calificado ni los permisos y/o autorizaciones emitidas por la SUCAMEC, pone en riesgo la integridad física del personal obrero y el uso adecuado de los fondos públicos.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
4	Camioneta adquirida para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución de la obra, fue cedida mediante acta de entrega y recepción, para su uso a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, incumpliendo la finalidad para el cual fue adquirido, conllevando a que la Entidad realice la contratación de servicios de alquiler de camionetas, afectando el presupuesto de la obra.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
5	El contratista no viene ejecutando el servicio de excavación en material suelto, roca suelta, roca fija y eliminación de material excedente a todo costo (tramo Chaviña), asimismo, su plazo de ejecución contractual se encuentra vencida, generando el riesgo de incumplimiento contractual, siendo pasible de la aplicación de penalidad hasta por el importe de S/90 006,41.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
6	Durante la ejecución del contrato de adquisición de bienes suministro y colocación de concreto premezclado, el contratista incumplió con el equipamiento y personal mínimo, infraestructura básica e instalación de planta, ofertado y exigidos en las especificaciones técnicas y bases estándar; pese a ello, la entidad procedió con el pago por la totalidad de la primera valorización; situación que podría afectar la calidad, vida útil y el presupuesto de la obra.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
9	La obra viene ejecutándose con expediente técnico que carece de estudios básicos y con deficiencias técnicas, situación que generaría el riesgo de paralizaciones, ampliaciones de plazo, mayores asignaciones presupuestales y afectar la correcta ejecución de la obra.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 024-2024-OCI/5997-SCC - Hito de Control n.º 2**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 9
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de situación adversa
1	Residente y Supervisor de obra otorgaron conformidad para el pago al contratista de la primera valorización que contenía metrados no ejecutados en el servicio de excavación en material suelto, roca suelta, roca fija y eliminación de material excedente a todo costo (tramo Chaviña), hecho que podría generar perjuicio económico a la Entidad por S/94 370,25, además del incumplimiento contractual, siendo pasible de la aplicación de penalidades.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
3	Durante la ejecución del contrato n° 020-2024-GRA-PRIDER/DG para la adquisición de piedra mediana, el contratista entregó el bien con diferentes diámetros a lo establecido en las especificaciones técnicas, lo cual generaría incumplimiento contractual, en perjuicio del presupuesto de la obra.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
7	La eliminación de material excedente de obra en el tramo Chaviña se viene realizando en botaderos distintos a los establecidos en el expediente técnico, sin identificación y carentes de señalización, mismos que fueron ubicados en terrenos con pendientes pronunciadas, cercanos a fuentes de agua y población, situación que podría incidir en el medio ambiente, además de poner en riesgo la integridad de vidas humanas.	La entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 003-2025-OCI/5997-SCC - Hito de Control n.º 3**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 7
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de situación adversa
1	Faltante de 288 galones de gasolina premium, en el almacén de la Obra carece de documento que sustente su uso y destino, afectando transparencia y correcta administración de los bienes de la Obra, lo cual generaría perjuicio económico a la Entidad por S/6 520,32.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
4	La ejecución del canal de conducción de sección trapezoidal de concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ del tramo Cora Cora entre las progresivas 24+215 al 24+430 km, se encuentra pendiente la impermeabilización de las juntas de dilatación, situación que podría afectar la integridad de la estructura, funcionabilidad y vida útil del proyecto, en perjuicio de la población beneficiaria.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
5	Revestido del canal tramo Cora Cora, en la progresiva 24+430 km se observa espesor inferior a lo establecido en el expediente técnico, situación que podría afectar la vida útil de la Obra, en perjuicio de la población beneficiaria.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
6	El expediente técnico del adicional n.º 02 y deductivo vinculante n.º 01 por partidas nuevas de la obra, carece de los documentos obligatorios exigidos en las normativas internas de la entidad para su aprobación; no obstante, fue tramitado y aprobado con acto resolutivo, situación que podría afectar la legalidad y transparencia en la ejecución de obras públicas.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
7	Presupuesto analítico parcial n° 01-2025 de la Obra, fue aprobado por la entidad, pese a registrar horas de mano de obra no calificada sobredimensionada y sin sustento técnico; situación que podría afectar el presupuesto de la Obra y el cumplimiento del objetivo del proyecto.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida



Firmado digitalmente por  
CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por  
PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 004-2025-OCI/5997-SCC - Hito de Control n.º 4**

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 4
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situaciones adversas	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de situación adversa
1	En el equipamiento estratégico de las bases estándar, no consideraron el equipamiento mínimo como cargador frontal, tractor de orugas y camión volquetes, que son necesarios para la ejecución de las partidas 01.02.01.02.01 excavación en material suelto, 01.02.01.02.02 excavación en roca suelta, 01.02.01.02.03 excavación en roca fija y 01.02.01.02.06 eliminación de material excedente, exigidos en el análisis de precios unitarios, concordantes con el objeto de la convocatoria, situaciones que podrían afectar en el avance y cumplimiento de metas dentro de los plazos programados, generándose mayores costos para la ejecución de estas partidas, afectando el presupuesto de la Obra.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
3	El área usuaria estableció en los términos de referencia la aplicación de otras penalidades, que carecerían de objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad con el objeto de la convocatoria; situación que pondría en riesgo la aplicación de las mismas ante incumplimientos de obligaciones contractuales, además de no garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones requeridas y ofertadas, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que pudiera causar.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida
4	Miembros del comité de selección del concurso público n.º 001-2025-GRA-PRIDER/CS-1, no registraron la declaración jurada de intereses en el sistema de declaraciones juradas para la gestión de conflicto de intereses de la Contraloría General de la República, incumpliendo la normativa aplicable, situación que podría limitar la detección y prevención de conflictos de intereses y afectar el resultado del procedimiento de selección.	La Entidad no emitió documento sobre las acciones adoptadas.	Sin acciones	No corregida



Firmado digitalmente por CALDERON YUYALI Rolando  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:40:05 -05:00



Firmado digitalmente por PALOMINO MORALES Alfredo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 25-08-2025 19:25:54 -05:00



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000396-2025-CG/OC5997

**EMISOR** : ALFREDO PALOMINO MORALES - JEFE DE COMISIÓN -  
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL  
INTEGRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : RICHARD HANS ALARCON FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL  
INTEGRADO

---

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: Ejecución del saldo de obra al mes de julio de 2025 del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/5997-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000017-2025-CG/5997
2. OFICIO N° 000396-2025-CG/OC5997
3. Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/5997-SCC
4. Acta de Inspección Física de Obra N° 002-2025

**NOTIFICADOR** : ALFREDO PALOMINO MORALES - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000017-2025-CG/5997

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000396-2025-CG/OC5997

**EMISOR** : ALFREDO PALOMINO MORALES - JEFE DE COMISIÓN -  
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL  
INTEGRADO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : RICHARD HANS ALARCON FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL  
INTEGRADO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 52

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 5: Ejecución del saldo de obra al mes de julio de 2025 del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/5997-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000396-2025-CG/OC5997
2. Informe de Hito de Control N° 010-2025-OCI/5997-SCC
3. Acta de Inspección Física de Obra N° 002-2025



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Ayacucho, 26 de Agosto de 2025  
**OFICIO N° 000396-2025-CG/OC5997**

Señor:  
**Richard Hans Alarcón Flores**  
Director General  
**Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado**  
Pueblo Joven El Calvario Mz B Lte 16a  
**Ayacucho/Huamanga/Ayacucho**



**Asunto :** Notificación de Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/5997-SCC.

**Referencia :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CC/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 5: Ejecución del saldo de obra al mes de julio de 2025 del proyecto: "Ampliación de la presa Ancascocha y afianzamiento del valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 010-2025-OCI/5997-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Rolando Calderon Yuyali**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo  
Rural Integrado - Prider  
Contraloría General de la República

(RCY/apm)  
Nro. Emisión: 00582 (5997 - 2025) Elab:(U66403 - 5997)

